

## Cómo citar:

RIUS, Alicia; SALOBRAL, Nieves (2023). "El Estado de Bienestar y la cuestión no resuelta de los cuidados. Propuestas hacia un modelo público-comunitario". *Arxius de Ciències Socials*, 48, 1-17. <https://doi.org/10.7203/acs.48.27378>

# EL ESTADO DE BIENESTAR Y LA CUESTIÓN NO RESUELTA DE LOS CUIDADOS. PROPUESTAS HACIA UN MODELO PÚBLICO-COMUNITARIO

## WELFARE STATE AND THE UNRESOLVED QUESTION OF CARE. PROPOSAL TOWARDS A PUBLIC-COMUNITY MODEL

ALICIA RIUS BUITRAGO\*  
NIEVES SALOBRAL MARTÍN\*\*

### RESUMEN

LA CRISIS DE LOS CUIDADOS SIGUE SIENDO UNA CUESTIÓN CRUCIAL NO RESUELTA EN EL NORTE GLOBAL A PESAR DE QUE MUCHOS ESTADOS OCCIDENTALES ADOPTARON MODELOS DE BIENESTAR, COMO DESTACA LA ECONOMÍA FEMINISTA EN SU REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y EDUCATIVAS SE LLEVÓ A CABO DE MANERA DIFERENTE EN EUROPA, DE HECHO, EN LOS PAÍSES MEDITERRÁNEOS LOS TRABAJOS DE CUIDADOS QUEDARON ADSCRITOS A LOS HOGARES Y, DENTRO DE ESTOS, ADJUDICADOS A LAS MUJERES. LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL SIGUE SIENDO UNA UTOPIÍA, A PESAR DE QUE LA PANDEMIA DEL COVID 19 MOSTRÓ LA CARA MÁS DURA DE LA "CRISIS DE LOS CUIDADOS", VISIBILIZANDO QUE SON LAS CUIDADORAS FAMILIARES O CONTRATADAS QUIENES SE ENCARGABAN PRINCIPALMENTE DE PROVEER DE CUIDADOS MATERIALES E INMATERIALES A LAS FAMILIAS Y PERSONAS CON ALGUNA DEPENDENCIA. SIN EMBARGO, ELAS HAN RECIBIDO ESCASO APOYO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y LAS TRABAJADORAS MANTIENEN UNAS CONDICIONES LABORALES MUY PRECARIZADAS. EN ESTE CONTEXTO, LA ECONOMÍA FEMINISTA Y LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA HAN PENSADO ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA REDISTRIBUCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LOS CUIDADOS.

### PALABRAS CLAVE

CUIDADOS, CRISIS DE CUIDADOS, ECONOMÍA FEMINISTA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

## A B S T R A C T

THE CARE CRISIS REMAINS A CRUCIAL UNRESOLVED ISSUE IN THE GLOBAL NORTH DESPITE MANY WESTERN STATES ADOPTING WELFARE MODELS, AS FEMINIST ECONOMICS HIGHLIGHTS IN ITS REVIEW OF PUBLIC POLICIES. THE IMPLEMENTATION OF SOCIAL, HEALTH AND EDUCATIONAL POLICIES WAS CARRIED OUT DIFFERENTLY IN EUROPE; IN FACT, IN MEDITERRANEAN COUNTRIES, CARE WORK WAS ASSIGNED TO HOUSEHOLDS AND, WITHIN THESE, ASSIGNED TO WOMEN. SOCIAL CO-RESPONSIBILITY CONTINUES TO BE A UTOPIA, DESPITE THE FACT THAT THE COVID 19 PANDEMIC SHOWED THE HARSHTEST FACE OF THE "CARE CRISIS", MAKING VISIBLE THAT IT IS FAMILY OR HIRED CAREGIVERS WHO WERE MAINLY IN CHARGE OF PROVIDING MATERIAL AND IMMATERIAL CARE. TO FAMILIES AND PEOPLE WITH SOME DEPENDENCY. HOWEVER, THEY HAVE RECEIVED LITTLE SUPPORT FROM THE INSTITUTIONS AND THE WORKERS MAINTAIN VERY PRECARIOUS WORKING CONDITIONS. IN THIS CONTEXT, FEMINIST ECONOMICS AND SOCIAL AND SOLIDARITY ECONOMY HAVE THOUGHT ABOUT STRATEGIES AIMED AT THE SOCIAL AND COMMUNITY REDISTRIBUTION OF CARE.

## KEYWORDS

CARE, CARE CRISIS, FEMINIST ECONOMY, PUBLIC POLICIES AND SOCIAL AND SOLIDARITY ECONOMY.

\* Doctora en Perspectiva feminista por la Universidad Complutense. Ha trabajado como técnica de igualdad y consultora para distintas administraciones públicas y entidades. En la actualidad, colabora en la Universidad Internacional de Valencia. Es miembro del grupo de investigación Geopolítica de la Universidad de Alicante, del Instituto Mujeres y Cooperación y de REAS Red de Redes. Contacto: [alicia.rius@imcasociacion.org](mailto:alicia.rius@imcasociacion.org) ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9024-1179>

\*\*Doctora en filosofía por la Universidad Complutense. Ha trabajado como consultora en materia de igualdad para distintas instituciones públicas y como asesora en políticas de género, ha sido docente en filosofía en educación secundaria y actualmente está contratada por la Universidad Complutense de Madrid como postdoctoral en la Universidad Autónoma de Barcelona. Contacto: [marsalob@ucm.es](mailto:marsalob@ucm.es) ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6151-6647>

## ANTECEDENTES

Las democracias occidentales han instituido sus regímenes de cuidados con algunas diferencias, dependiendo de los niveles de bienestar social estipulados en sus políticas públicas. Encontramos países como Suecia, muy sensibilizados con los cuidados infantiles y su reparto entre mujeres y hombres, donde el Estado, consciente también del cambio de modelos de familia, ha individualizado la protección y los derechos a cuidados:

La intervención del estado está orientada hacia cada una de las personas, cohabiten o no en una familia, y no hacia la familia en sí misma. Así cada ciudadana como madre y activa tiene acceso a los mismos derechos que cada ciudadano padre y activo, pero además implica que la infancia, como parte de la ciudadanía, también posee derechos [...] (Martínez 2009: 8).

El problema abierto por este régimen de políticas de cuidados es que, al resolverse únicamente por el Estado y como derechos individuales, generan sociedades individualistas y situaciones reales de aislamiento social, como lo muestra el documental de Erik Gandini (2015) *La teoría sueca del amor*. El estado sustituye a las familias, a las amistades y otras redes para alcanzar un ideal de independencia, pero con un grave problema: “uno de cada dos suecos vive solo y uno de cada cuatro muere solo... y nadie reclama su cuerpo” (Piña 2016).

En otros países con un modelo de bienestar débil, como España, el estado concibe políticas de protección social basadas en que el principal proveedor de bienestar y cuidados es la familia nuclear y heteronormativa, porque todavía pervive simbólicamente el contrato sexual (Pateman 1995). Los hogares han dejado de prestar bienes y servicios de manera continuada fundamentalmente tanto por el cambio del modelo familiar como por la creciente precarización del mercado de trabajo (Torns et al. 2007) pero han mantenido su rol, como se evidencio durante la pandemia:

Ya que la crisis de la COVID-19 ha vuelto a poner sobre la mesa que son las mujeres quienes están a la cabeza de la organización social del cuidado debido a su doble rol como cuidadoras primarias en los hogares (por la división sexual del trabajo imperante) y como principales empleadas en los sectores asociados al cuidado (debido a la segregación ocupacional existente). (Ajenjo 2021: 23)

La pandemia y la crisis sanitaria agudizaron las condiciones ya precarizadas de las mujeres porque se intensificó su tiempo de trabajo y exposición al virus, quebrando las posibilidades para mantener suficientemente el cuidado a otros y elevando la tensión social y familiar. Sin embargo, el análisis sobre las necesidades de trabajos de cuidados se ha centrado durante muchos años en la solidaridad intergeneracional, obviando las relaciones de género, clase, origen cultural o racialización:

Una solidaridad a la que sólo se apela a la hora de afrontar el cuidado de las personas mayores y no se contempla cuando se trata de analizar el trabajo de cuidados de los hijos e hijas o de las personas adultas, habitualmente un cabeza de familia masculino. (Carrasco et al. 2011: 44)

Para organizar los trabajos de cuidados por envejecimiento o por otra dependencia sobrevenida todavía está vigente la Ley de Dependencia, promulgada en 2006. Con ella se reconocieron los derechos individuales a los cuidados, pero no ha supuesto un cambio en su redistribución social y, dada la escasez de sus recursos, se ha producido más bien una reconfiguración de las relaciones sociales, con la incorporación de trabajadoras de origen migrante a estos trabajos.

El feminismo ha venido demandando políticas de cuidados que asuman una comprensión ontológica del ser humano como vulnerable e interdependiente (Butler 2017) y que formulen objetivos de corresponsabilidad

social (mercado, familias y comunidad), actualizando las complejidades sociales surgidas en los últimos años.

En el presente artículo valoraremos el tránsito de modelos público-privados a modelos público-comunitarios, donde los servicios de atención y cuidado respondan a los derechos de las cuidadoras y de las personas cuidadas a través políticas centradas en la proximidad de los servicios, en la equidad del reparto social y en la calidad del cuidado y no en los beneficios de las empresas.

Para justificar esta estrategia política partiremos de una necesaria revisión de la epistemología feminista al estado de bienestar y, a grandes rasgos, expondremos los principios que han guiado a los diferentes modelos de bienestar. En un segundo epígrafe abordaremos la cuestión no resuelta de los cuidados, para acercarnos, en tercer lugar, a dos de los grandes fallos del sistema de cuidados: el empleo del hogar individualizado y la privatización de recursos públicos de atención. Finalmente, en cuarto lugar, destacaremos las potencialidades de la economía social y solidaria (ESS) para establecer una relación con lo público que fomente las redes comunitarias y, para terminar, a modo de conclusión, con la necesidad de una corresponsabilidad real para garantizar el derecho al cuidado.

## UNA REVISIÓN DESDE LA EPISTEMOLOGÍA FEMINISTA AL ESTADO DE BIENESTAR

La cobertura por parte de los Estados modernos occidentales a las necesidades de la población ha variado en grado y forma a lo largo de la historia. La “lógica” de separación en esferas y tareas, basada en la condición sexual, fundamenta las bases del desarrollo económico capitalista y, bajo el pretexto de organizar la sociedad de una manera más eficiente, racional y productiva, se asienta también en la génesis del estado de bienestar (Lucas-García y Bayón-Calvo 2017). Al amparo del trabajo de cuidados en el hogar, en muchos estados europeos se ha consolidado la consiguiente subsidiariedad y vicariedad moderna de las mujeres, es decir, que sean dependientes para su condición de ciudadanía del *pater familias* (Carrasco, 1997).

En la configuración de los estados de bienestar Esping-Andersen (1990) distingue tres tipologías: el estado liberal, el estado conservador y el socialdemócrata. El primero, está altamente mercantilizado, por lo que el bienestar de las familias depende en gran medida de su participación en el mercado. Los criterios de acceso a subsidios son rígidos, no garantizan un nivel de vida digno y las personas receptoras son siempre las clases más pobres. Hay mucha limitación en el acceso a las ayudas sociales, construyendo una estratificación social que, sin embargo, Esping-Andersen no analiza con criterio de género, como veremos más adelante.

El modelo corporativista-conservador, donde el Estado establece un principio de subsidiariedad de sus miembros con el cabeza de familia, discriminando a quienes no trabajan, principalmente mujeres, y solo interviene en la unidad familiar si esta presenta incapacidades o anomalías importantes en sus obligaciones de protección.

Por último, el tipo socialdemócrata se ha valorado como el más comprometido con los principios de igualdad a través de los subsidios, que pueden equipararse en gran medida con la participación en el mercado porque no son de carácter mínimo. Este modelo tiende a la universalización de derechos y a la desmercantilización, puesto que la ciudadanía no depende exclusivamente del mercado de trabajo para atender las necesidades básicas. Es el caso de los países escandinavos.

Hay un cuarto modelo o “vía media”, siguiendo a Moreno (2000), vinculado a las características de los países mediterráneos, donde las unidades convivenciales o familiares se encargan de distribuir el bienestar entre sus miembros, la solidaridad en su interior es esencial, la emancipación es tardía y la propiedad inmobiliaria

está en manos de personas mayores. Además, incluye un rasgo peculiar mediterráneo, las “supermujeres” (Moreno 2002), que han hecho un esfuerzo real, con una doble presencia en el trabajo no remunerado y en el remunerado, para mantener el bienestar de las familias.

Las aportaciones feministas a la categorización de Esping-Andersen, nos ayudan a comprender que los estados de bienestar no se pueden analizar exclusivamente a través del tejido productivo o la red pública de asistencia de sus políticas. Por un lado, las clasificaciones expuestas en la obra de Esping-Andersen adolecen del análisis de la familia como proveedora de bienestar. Por otro lado, hay un complejo entramado entre la mercantilización y desmercantilización de las necesidades de sostenimiento de la vida, cuyo equilibrio lo prestan principalmente las mujeres realizando los trabajos de cuidados (Carrasco 1999; Comas Dárgemir 2000).

En esta misma línea se distingue el análisis crítico de Melucci (2001), que afirma una expropiación del bienestar de las mujeres. Y anteriormente, otras autoras feministas ya habían hecho referencia a la plusvalía emocional de las mujeres y la expropiación del poder del amor (Magallón 1991; Jónasdóttir 1993) e, incluso, a la explotación de las mujeres como colectivo (Firestone 1973), o directamente a considerarlas una clase social aparte (Falcón 1981).

Las revisiones feministas al estado de bienestar moderno concluyen que este ha construido un concepto de ciudadanía basado en el modelo de trabajador-proveedor varón, con responsabilidades como cabeza de familia y con una mujer monetariamente dependiente, encargada de las relaciones cotidianas y del trabajo de cuidados. Las mujeres sostienen el bienestar, pero si no trabajan fuera de sus casas o de manera regularizada, se encuentran desprovistas de pensiones o subsidios vinculados al empleo, desempleo u otro tipo de ayudas (Federici 2018).

## LA CUESTIÓN NO RESUELTA DE LOS CUIDADOS

El debate sobre los cuidados no es nuevo para el feminismo, aunque haya irrumpido recientemente en la esfera de lo público a través de múltiples y diversas colisiones: la crisis de cuidados, la pandemia, la crisis sanitaria, los escándalos en residencias, los salarios y condiciones de trabajo de quienes se dedican a ellos y un largo etcétera.

A partir de los años 70, la investigación feminista sobre el trabajo doméstico fue destapando la invisibilización del cuidado como *trabajo* en los análisis económicos clásicos, por tanto, es reciente esta hermenéutica sobre el cuidado, que se aleja de los grandes paradigmas y establece ramificaciones en la sociología, en la economía y en otras disciplinas: “[...] ha comenzado a conceptualizarse en las disciplinas sociales solo hace cuarenta años -como trabajo doméstico- y un par de décadas más tarde como trabajo de cuidados o simplemente cuidado” (Carrasco et al. 2011: 70-71).

En los años 80 la sociología inicia esta identificación del trabajo de cuidados de la mano de las autoras italianas como Balbo (1980), Bimbi y Pristering (1985) y Saraceno (1980), analizando las actividades que realizaban las mujeres en las sociedades del bienestar (Carrasco et al. 2011). Durante los años 90 la economía con Himmelweit (1995) y Folbre (1991) desarrolla aspectos teóricos y conceptuales, destacando las connotaciones subjetivas y emocionales de los cuidados que divergían del trabajo medido y pagado, explorando la trascendencia de los cuidados del espacio no monetizado (Carrasco et al. 2011). Posteriormente, esta investigación económica conecta los cuidados en las fronteras entre los espacios público y privado y la estrecha relación entre mercado y vida (Pérez Orozco 2006).

El rasgo colectivo de los cuidados se destaca en los estudios del GEDISST [Grupo de Estudios sobre la División Social y Sexual del trabajo- del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS) en París]: “[...] la necesidad de vínculo relacional en el trabajo de cuidados, así como las diferencias que existían entre las mujeres a la hora de llevar a cabo ese tipo de tareas” (Carrasco et al. 2011:34). Esta relacionalidad de los cuidados (familias, escuela, comunidad, instituciones) cuestiona el ideal de autosuficiencia neoliberal, un sujeto definido por el feminismo como “trabajador champiñón”, que aparece en el mercado libre de dependencias de cuidados, incluso de los propios. Y estas mismas pensadoras consideran abierto el debate sobre el trabajo de cuidados, más allá de la economía o la sociología, por el análisis de sus diversas dimensiones.

Algunas cuestiones ideológicas muestran controversia en una identificación feminizada con el amor abnegado, que requiere una reflexión en el plano ético, político y económico. La abnegación revierte en una práctica reaccionaria cómplice con el capital y el patriarcado, cuando por amor se realizan los cuidados de manera gratuita y en condiciones de entrega absoluta y exclusiva (Salobral 2022a). El amor se convierte en un mecanismo de servidumbre para mujeres que identifican la abnegación como lo esencialmente femenino, generando posturas de defensa de la ética de los cuidados por encima de la ética de los derechos eminentemente masculinizada. Tal exaltación situaría a las mujeres en un plano de superioridad moral frente a los hombres, que reproduce de nuevo posiciones morales jerárquicas y genera reticencias epistemológicas:

La tarea incluiría mirar críticamente la noción de una moralidad de mujeres propuesta por las interpretaciones de las investigaciones sobre la moral y las distinciones por género, y situar estas interpretaciones en el contexto de las investigaciones sobre la moral y las distinciones de clase, raza, y etnia. (Tronto 1987: 17)

Así, una investigación ética sobre la responsabilidad y el cuidado de signo feminista, centrada en la empatía y “la incorporación del punto de vista del otro” (Salobral 2014:378), asumida y reconocida como práctica por la masculinidad en un plano equitativo e incorporada en la interacción comunitaria, abre posibilidades de transformar socialmente la redistribución del sostenimiento de la vida. Además, facilita la transición del individualismo hacia un paradigma relacional e intersubjetivo:

La ética del cuidado apremia ahora incluso más que hace treinta años, cuando escribí por primera vez sobre este tema. Vivimos en un mundo cada vez más consciente de la realidad de la interdependencia y del precio que acarrea el aislamiento. Sabemos que la autonomía es ilusoria —las vidas de la gente están interrelacionadas. (Gilligan 2013: 45)

A pesar de que la quiebra del modelo fordista se produjo a mediados de los 70, cuando Carol Gilligan empezó a investigar sobre la ética de los cuidados, en los años 80 todavía no se habían identificado todas las necesidades que cubrían los cuidados, como ella misma afirma. Fue a finales de los 90 y principios del siglo XXI cuando se evidenció esa otra quiebra en la organización social de cuidados, puesto que desaparecen las garantías del cuidado en diferido de las personas cuidadas desde la infancia y juventud hacia sus mayores ancianas (Pérez Orozco y Del Río 2002). Entendemos por crisis de cuidados cuando: “un modelo de cuidados dominante, en este caso el de los países occidentales, ha dejado de tener validez, y que el modelo de cuidados venidero, futuro, aún no está definido completamente” (Pérez Orozco y López Gil 2011: 24). Las mujeres del Norte global ya no se van a dedicar a tiempo completo y en exclusiva a cuidar en el hogar desde finales del siglo pasado. Estos trabajos empezarán también a atenderse por mujeres del Sur global en condiciones laborales indignas o de semi-esclavitud, al tiempo que sus familias son cuidadas por otras mujeres en sus lugares de origen. Para el feminismo las implicaciones de dicha quiebra van más allá del análisis de las dobles y triples jornadas de las mujeres occidentales para atender el empleo remunerado, los cuidados y otras actividades comunitarias.

En primer lugar, a través del análisis de las cadenas globales de cuidados se desgrana las desigualdades, evidenciando la precariedad que imponen a quienes lo realizan, especialmente a mujeres muchas veces procedentes de territorios en conflicto y precarizadas por nuestro sistema capitalista (Pérez Orozco 2007; Esguerra et al. 2018). Y la crisis de cuidados se hace más visible, cuando convergen la presencia masiva de mujeres en el mercado de trabajo junto con un incremento de las situaciones de dependencia de larga duración: vejez, discapacidad, etc. (Comas Dárgemir 2000)

Además, la economía feminista muestra las contradicciones propias de un sistema económico, cuya lógica de acumulación pone en peligro la reproducción de las mismas vidas que le permiten extraer beneficios: “Esta contradicción sociorreproductiva del capitalismo se sitúa en la base de la denominada crisis de los cuidados” (Fraser 2015: 74).

Por último, aunque la acumulación de capital depende de los insumos materiales y energéticos de la naturaleza, la suposición sin fundamento de que “la naturaleza puede reponer de forma autónoma e indefinida” (Fraser 2020: 120), hace que los costes de este extractivismo no sean asumidos por quienes los provocan.

Los análisis muestran la necesidad de establecer diálogos entre ecología, economía y feminismo para generar transiciones en los estilos de vida que respondan a las necesidades de los diferentes grupos sociales, comunitarios y a la sostenibilidad del planeta: “Desde nuestro punto de vista, el metabolismo social deseable es el que permita mantener esas necesidades cubiertas sin sobrepasar la biocapacidad de la tierra. Y además debe poderse mantener en el tiempo” (Herrero 2016: 159).

Estos paradigmas feministas de la ética del cuidado, la economía feminista y el ecofeminismo proponen el sostenimiento de la vida humana y no humana como eje vertebrador, sobre el que tiene que pivotar el sistema productivo, y no al revés. El debate sobre los cuidados debe ser la palanca que moviliza el resto de las políticas públicas, desde un marco interseccional, en el que las diferentes perspectivas de opresión se encuentren incorporadas (Montalbán 2023), en estrecha vinculación con la crisis ecológica y de reproducción social que se vive en muchos territorios del Sur global. El diseño de políticas públicas integrales de cuidados debe tener en cuenta estas distintas dimensiones (Marrades 2022) como el género, la política económica, laboral, la ordenación territorial, el transporte, etc., para que este derecho sea real y efectivo<sup>1</sup>.

## **CONTRA EL EMPLEO DEL HOGAR INDIVIDUALIZADO Y EL ACTUAL MODELO PÚBLICO-PRIVADO**

A pesar de que España está aumentando su gasto social de manera significativa en los últimos años, en concreto un 18,8% con respecto a 2021<sup>2</sup>, el modelo público de cuidados está sostenido por la externalización (gestión público-privada de servicios), por copagos tanto para plazas públicas como privadas en residencias u otros recursos de cuidados (Martínez-Virto y Hermoso-Humbert 2021), o por empleo individualizado del hogar.

Según el análisis de la OIT (2018), España se caracteriza por poseer unos niveles medios de empleo en el sector de cuidados, con alta proporción de trabajadoras domésticas. La última regulación sobre el empleo de hogar, la ratificación del convenio 189 de la OIT en junio de 2022, ha permitido introducir en el régimen general a las empleadas del hogar y supone un avance en el reconocimiento de su trabajo, pero sus condicio-

<sup>1</sup> El documento base por los cuidados del Instituto de las Mujeres, elaborado en colaboración con la mesa asesora de los cuidados (compuesta por trabajadoras, cooperativas y asociaciones dedicadas al cuidado) así lo recoge.

<sup>2</sup> Presupuestos generales del Estado para 2022. Informe económico y financiero.

nes siguen sin estar suficientemente reguladas ni inspeccionadas. España, al igual que Italia<sup>3</sup> y otros países del Este de Europa, tienden al exceso de representación de empleadas del hogar sobre el total de empleo de cuidados, mientras que los países nórdicos, con altos niveles de empleo en el sector cuidados, tienen baja proporción de empleo doméstico.

El modelo de privatización de los servicios de cuidados gestionados por empresas como las residencias, centros residenciales de menores, escuelas de educación infantil, servicios de ayuda a domicilio o de teleasistencia, etc., suelen imponer un nivel elevado de precariedad en sus contrataciones<sup>4</sup>. Son empresas de gran tamaño, pues las licitaciones con el sector público son millonarias, lo que exige estar en posesión de solvencia técnica y económica acorde con el monto licitado (Ezquerria y Mansilla 2018).

Estas lógicas privatizadoras, así como las políticas de recortes de los años anteriores, han mostrado múltiples carencias durante la pandemia, con especial énfasis en las residencias de mayores, en el caso español, la falta crónica de recursos, de personal especializado y los fallos de coordinación socio-sanitaria ante dicho contexto (Jiménez-Martín y Viola 2020). También ha supuesto “una devolución de las responsabilidades reproductivas que en décadas previas el Estado había asumido parcialmente de vuelta a las familias y, en su seno, a las mujeres”. (Ezquerria et al. 2022: 45) En esta misma línea, el informe realizado en 2022 por el Consejo Económico y Social (CES), *Mujeres, trabajos y cuidados*, alerta sobre el retroceso en la independencia económica de las mujeres y la acentuación de los roles de género tras la pandemia.

Frente a ello, el CES ha señalado repetidamente que, para generar una verdadera economía de los cuidados, es necesario el llamado “marco de las 5R”: Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado; retribuir y promover más trabajo de cuidados decente y garantizar la representación laboral y sindical de las personas trabajadoras de cuidados, muchas de ellas migradas. (CES 01/2022, CES 03/2020). Para responder a este marco el documento “España 2050 del Gobierno de España” propone una estrategia nacional de largo plazo en su 5º desafío que tiene por objeto: “Preparar nuestro Estado de bienestar para una sociedad más longeva”, por un lado, desarrollando políticas de cuidados hacia la dependencia y de larga duración y, por otro, políticas de cuidado en la infancia.

Algunas autoras consideran que esta distinción entre la dependencia y los cuidados infantiles no responde a una necesidad real de un marco integrador de los cuidados (Pérez Orozco y Piris 2023). De hecho, organismos internacionales como ONU Mujeres y diversos colectivos de América Latina apuestan por no fragmentar las diversas dimensiones de los cuidados, separando las políticas de ambas atenciones, y sugieren impulsar la creación de servicios y prestaciones en contextos de escasa presencia del Estado, por ejemplo, las inspecciones de trabajo en el sector cuidados. La necesidad de devolverle a las instituciones su deber de vigilancia es una lección que la pandemia también ha reforzado (Jiménez-Martín y Viola 2020), tanto en el control como en el seguimiento de la gestión de sus servicios. Actualmente, no tiene debidamente registrada ni la merma de calidad del cuidado ni la precariedad de las trabajadoras, puesto que muchas veces no disponen de apoyo sindical, ni reciben la formación adecuada.

<sup>3</sup> España e Italia, según el informe de OXFAM (2021) emplean a 6 de cada 10 trabajadoras domésticas de toda la Unión Europea

<sup>4</sup> Son muchos los artículos que nos hablan de cómo empresas como la de Florentino Pérez, Clece, han encontrado un nicho sustancioso de negocios en los cuidados. Y cómo esto no se ha visto reflejado en las condiciones de contratación de sus empleadas. Véase por ejemplo <https://www.elsaltodiario.com/precariedad/trabajadoras-cuidados-contra-negocios-florentino-perez>



## POTENCIALIDADES DE LA ESS PARA LA REDISTRIBUCIÓN SOCIAL DE LOS CUIDADOS

El reconocimiento del cuidado como derecho universal exige ampliar la mirada sobre los cuidados, no sólo hacia las personas cercanas que los reciben o a las personas externas que los proveen, sino también hacia el entorno (comunidad, espacios de cuidado), lo cual supone salir de la idea de aislamiento del cuidado para ponerla en relación y en red (Bathia 2020). Implica también superar la idea de familia como garante de cuidados si todo falla y, en cierto modo, la idea del Estado como proveedor único de recursos. Aquí cobra sentido la comunidad que se convierte en “un eje relevante para coorganizar los cuidados” (Martínez-Buján y Del Moral-Espín 2022: 236). La propuesta de acción para seguir superando los límites que plantean las actuales políticas, pasaría por modelos híbridos, lo que implicaría “mejorar la articulación de la comunidad con los programas públicos de cuidados, especialmente los diseñados a nivel local” (Martínez-Buján y Del Moral-Espín 2022: 247).

El abordaje público-comunitario de los cuidados se propone desde la Economía Social y Solidaria (ESS) y tiene por objeto ensanchar la comprensión de lo público a través del reconocimiento de las organizaciones sociales del ámbito comunitario. Supone una salida de lo privado/mercantil (familias y mercado), hacia lo que algunas autoras han llamado “estrategias cooperativas de comunalización” (Di Masso et al. 2022: 13), con el objetivo de hacer operativas la interdependencia y la ecodependencia a través de la corresponsabilidad.

Este enfoque ya se ha ensayado con éxito en los *gobiernos del cambio* que abordaron los cuidados con intención de ampliar su dimensión comunitaria, movilizando diferentes políticas públicas: el apoyo a las empleadas de hogar para transformar su situación laboral, la organización urbanística, desprivatizar los cuidados y favorecer su atención en el espacio público de manera colectiva, así como el fortalecimiento de la ESS, con el objeto de reconocer el carácter comunitario de estas iniciativas. Los planes de cuidados que se elaboraron e implementaron con mayor o menor desarrollo fueron en Barcelona, Madrid y Zaragoza (Rius et al. 2016; Ezquerro y Mansilla 2018; Grupo Motor 2016). Con ello se demostró en periodos relativamente cortos de tiempo (entre 4 y 8 años) que, de todas las instituciones, las que resultan más adecuadas para esta relación entre lo comunitario y lo público son los gobiernos locales, como se puede apreciar en los informes de evaluación elaborados sobre las diferentes políticas municipales (Ezquerro y Keller 2022; Salobral 2022b; Jiménez y Moreno 2022). En ellos se destaca la capacidad de estas administraciones para dialogar fluidamente con el ecosistema social y elaborar conjuntamente estrategias de intervención, incluyendo a la ciudadanía como actor clave del cambio social (Fernández et al. 2018).

En el último año la ONU y la OIT, por poner algunos ejemplos, han aprobado distintas resoluciones o recomendaciones en las que reconocen el importante papel sobre el tejido productivo y económico de las empresas de Economía Social (ES), así como el bienestar generado en aquellos territorios donde opera este modelo de empresa. La Unión Europea recientemente ha aprobado el Plan de Acción para la Economía Social reconociendo la transversalidad sectorial y su lugar relevante en importantes sectores económicos. España por su parte, en mayo de 2022 culminó la aprobación del Proyecto Estratégico (PERTE) para la Economía Social y los Cuidados y, en abril de 2023, aprobó la nueva Estrategia Española de Economía social para el periodo 2023-2027, en consejo de ministros.

Entre las propuestas de la ESS, dentro de este marco, está la vuelta a la contratación pública, como herramienta política por su capacidad de promover un sistema sostenible y con criterios económicos de redistribución<sup>5</sup>. La idea central es que tiene que producirse una transición del modelo público-privado hacia otro modelo público-comunitario que permita, entre otras cosas, que las trabajadoras de las empresas de cuidados puedan emplearse en el sector público o establecerse en cooperativas (Ezquerria y Mansilla 2018; Pérez Orozco 2014).

## DE QUÉ COMUNIDADES HABLAMOS

En el ensayo “Solidaridades de proximidad: ayuda mutua y cuidados frente a la COVID-19” se hace mención a la importancia que tuvieron los colectivos de barrio y el movimiento vecinal en la atención a las necesidades más urgentes de la población durante la pandemia. Funcionaron, como el propio ensayo enfatiza, como una política pública desde abajo. En esta línea también en Rius y Atienza (2023) se comparten algunas reflexiones en materia de género y cuidados, en las que se señalan las fortalezas que mostraron muchas de las iniciativas comunitarias organizadas por la ESS durante la pandemia: *cobousing* para familias y mayores, cooperativas de empleadas del hogar, iniciativas para cuidado de menores.

Las organizaciones de ESS, como entidades surgidas desde y para la comunidad<sup>6</sup>, ofrecen alternativas prácticas para transformar la organización social de los cuidados a través de modelos democráticos de cooperación que reconocen la interdependencia ontológica. Por una parte, ofrecen servicios de proximidad, cuyo fin es el bienestar de las personas cuidadas; por otra, fortalecen redes, incentivando y sensibilizando al tejido comunitario en los territorios donde se encuentra, para generar dinámicas de intercooperación entre personas, comunidad y estructuras institucionales necesarias para el sostenimiento de la vida (Salobral 2021). Y, por último, contribuyen a visibilizar nuevas formas de relación entre los agentes que conforman la organización social del cuidado (Fernández et al. 2018).

En ciudades como Madrid, el proyecto piloto para atender la soledad no deseada se diseñó y desarrolló por empresas cooperativas de la ESS, reconocidas por su capacidad para reforzar las redes comunitarias, en el Plan Madrid Ciudad de los Cuidados (Salobral 2022b). En él, se incidía en la necesidad de superar la idea de familia consanguínea como apoyo social básico, y trascenderlo hacia los entornos que ejercen cuidados y afectos al mismo nivel: “familia escogida”<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Desde hace tiempo se está proponiendo a las administraciones, a través de guías elaboradas por empresas de ESS, recomendaciones tales como que los contratos públicos se dividan en lotes para que puedan concurrir a ellos empresas más pequeñas. Asimismo, se insta a las Administraciones a incluir en los concursos públicos las llamadas “cláusulas sociales” por las que las empresas se comprometen a mejorar las condiciones de las personas trabajadoras, así como su compromiso con el medio ambiente. Una muestra de ellas se puede encontrar en esta página Web creada por la red de economía alternativa y solidaria del Estado (REAS) <https://contratacionpublicaresponsable.org/>

<sup>6</sup> Para una explicación de la dimensión comunitaria de la ESS consúltese Nogales (2019). En ella se señala que la ESS tiene una triple dimensión: teórica, práctica y política. La teórica se basa en construir paradigmas económicos distintos al neoliberal y mercantilista basado en los axiomas de la acumulación, la competitividad y la explotación, todo ello en diálogo constante con corrientes teóricas críticas, como la economía feminista, los comunes, el decrecimiento, etc. En la dimensión práctica pone el foco sobre las experiencias, así como los saberes generados a partir de ellas y los procesos de emancipación social que acompañan, con el fin de conectarlas y adaptarlas a nuevos contextos y territorios. Con la dimensión política la ESS incide en la necesidad de transformación social y la redefinición de los equilibrios de poder existentes, que son los que perpetúan la imposibilidad de transformaciones justas y sustentables.

<sup>7</sup> Este cambio de mentalidad en cuanto a la familia como núcleo social básico tiene que ser respondido desde todos los niveles y cuenta hoy en día con la ley de familias, Real Decreto-ley 5/2023. En esta Ley se da cabida a todas aquellas tipologías de familia que existen en nuestra sociedad y que quedaban fuera del paraguas de protección laboral que precisan, ampliando el espectro de situaciones familiares que pueden dar derecho a hacer uso de determinados permisos. Incluye a familiares de hasta 2º grado y convivientes, lo que amplía la mirada de cuidados.

Sumado a esto, las políticas precisan una continua reformulación de la corresponsabilidad comunitaria de una manera eficiente, para que las redes de cuidados no tiendan a feminizarse por la automatización identitaria. La sensibilización sobre el cambio en los roles de género es la estrategia estrella de las políticas públicas, que mantiene abierta una reflexión ética colectiva y continua sobre la responsabilidad el cuidado mutuo y hacia los lazos relacionales desde la infancia y en todos los espacios de socialización, así como la implementación de medidas de corresponsabilidad real en las empresas. En este aspecto, las empresas que componen la ESS realizan su acción dentro de la propia organización<sup>8</sup>, trabajando internamente la perspectiva de género, la diversidad sexual y de origen cultural en la construcción de liderazgos compartidos, en la toma de decisiones horizontales y en políticas de conciliación realistas, que sirvan como guía para la transición (Clemente et al. 2012; Rius 2020).

## CONCLUSIONES

La provisión de servicios de cuidados en las instituciones públicas no ha sabido romper con los mandatos de género, que confinan a las mujeres en el ámbito familiar de los cuidados o impulsan a externalizar los cuidados contratando a otras mujeres a través del empleo doméstico.

En las propuestas recogidas a lo largo del presente artículo se incide en la dimensión colectiva de los mismos, que se opone a la lógica individualista y familiarista actual, estableciendo nuevas formas de provisión pública con articulación comunitaria y con servicios de cuidados diseñados según las diversas necesidades sociales (Igareda 2012).

Hay que ir un paso más allá de la creación de recursos públicos que atienden las meras necesidades de cuidados de la población, para llegar a un nivel de sostenimiento de la vida digna. Esta demanda de la economía feminista, debe ser complejizada en un debate colectivo entre lo público y lo comunitario, saliéndose de las lógicas extractivistas de las empresas privadas (Ezquerria y Mansilla 2018).

El documento base de los cuidados del Instituto de las Mujeres señala que la corresponsabilidad va más allá de las familias: “Ya que todos recibimos cuidados a lo largo de nuestra existencia, todos debemos contribuir a su prestación. Una democracia cuidadora supone hacerse cargo de las necesidades de todas las personas, en ello reside la justicia (...)” (IMs 2023: 13).

La experiencia previa de los municipalismos, ha demostrado que las administraciones pueden ser mucho más flexibles y cercanas a la ciudadanía. La política local es el lugar idóneo para poner en marcha un sistema eficaz y justo de cuidados público-comunitario.

Una definición de la dimensión comunitaria exige adentrarnos en la idea de redes plurales que guíen a lo público, que reformulen las políticas, atendiendo a la singularidad de las relaciones y los cuidados y evitando la homogeneización. Esto solo es posible si los cauces de comunicación entre el tejido comunitario y las instituciones se mantienen abiertas de manera permanente. En este diálogo, el feminismo es un agente imprescindible para articular las comunidades posibles de cuidados, las políticas públicas necesarias y en qué términos éticos y políticos se pueden organizar.

Para ello, encontramos alternativas viables, puestas en marcha en el ecosistema de la ESS, en tránsito hacia la corresponsabilidad social de los cuidados, con la mirada interseccional para ofrecer respuestas complejas

<sup>8</sup> A través del Balance Social, que las empresas de ESS realizan anualmente se puede comprobar como, frente al 43,7% de mujeres en España en puestos de responsabilidad, en las entidades de ESS ese porcentaje asciende al 64,52% (Datos del [informe de género 2022](#)).

y acordes al momento decisivo en que nos encontramos actualmente. La corresponsabilidad social de los cuidados y la articulación de los lazos comunitarios deben ser entendidos como una prioridad ética y una urgencia política del buen vivir: “este paradigma es que el buen vivir de unxs no puede basarse en el mal vivir de otrxs” (Crespo 2017: 20).

**BIBLIOGRAFÍA**

- AJENJO, A. (2021). *Economía política feminista. Sostenibilidad de la vida y economía mundial*. Catarata
- BALBO, L. (1980). “Riparlamo del welfare state: la società assistenziale, la società dei servizi. la società della crisi”, *Inchiesta*, 46-47. [Reproducido en 1982 en la revista Papers 18, 51-85]. <https://raco.cat/index.php/Papers/article/view/24819>
- BATHIA, A. (2020). *Las mujeres y el covid 19: Cinco acciones que los gobiernos pueden adoptar sin demora*. ONU Mujeres
- BIMBI, F. y PRISTINGER, F. (eds.) (1985). *Profili sovrapposti. La doppia presenza delle donne nelle aree ad economia diffusa*. Franco Angeli
- BUTLER, J. (2017). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona, Paidós.
- CARRASCO, C., BORDERÍAS, C. y TORNIS, T. (2011). “Introducción. El Trabajo de cuidados: Antecedentes históricos y debates actuales”, en Carrasco, Cristina, Borderías, Cristina y Tornis, Teresa (eds.) *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Catarata
- CARRASCO, C. (ed.) (1999). *Mujeres y economía. Nuevas perspectivas para viejos y nuevos problemas*. Icaria
- (1997). “Mujeres, trabajos y políticas sociales en España. Una nueva dimensión del Estado de Bienestar”. *DUODA Revista d'Estudis Feministes*, nº 13
- GES Consejo Económico y Social (2022). *Informe 01|2022, Mujeres, trabajos y cuidados: Propuestas y perspectivas de futuro*
- (2020). *Informe 03|2020, El sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*
- CLEMENTE, S., GARCÍA, A. y SALOBRAL, N. (2012). *Estrategias y políticas de conciliación en las empresas de economía social, favorecedoras de la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres. Diagnóstico participativo*. Servicio Regional del Empleo de la Comunidad de Madrid. [https://www.socioeco.org/bdf\\_fiche-outil-298\\_es.html](https://www.socioeco.org/bdf_fiche-outil-298_es.html)
- COMAS DÀRGEMIR, D. (2000). “Mujeres, familia y Estado de Bienestar”, en Del Valle, M.T. (coord.), *Perspectivas feministas desde la antropología social*, 187-204
- GRESPO, C. (2017). “Aportes para la construcción de buenos vivires / horizontes emancipatorios ante la crisis civilizatoria”, en *Economía Feminista. Una alternativa al capitalismo*. Mundubat. <https://www.mundubat.org/proyecto/libro-mundubat-economia-feminista-una-alternativa-al-capitalismo-gakoa-no-18/>
- DI MASSO, M., RIVERA, M. G. y EZQUERRA, S. (2022). “Introducción”, en Ezquerria, S., Di Masso, M. y Rivera, M. G. (eds.), *Comunes reproductivos. Cercamientos y descercamientos contemporáneos en los cuidados y la agroecología*. Madrid, Catarata.
- ESGUERRA, C., SEPÚLVEDA, I. y FLEISCHER, F. (2018). “Se nos va el cuidado, se nos va la vida: Migración, destierro, desplazamiento y cuidado en Colombia”. CIDER. *Documentos de Política No. 3*. <https://cider.uniandes.edu.co/es/publicaciones/node%3Atitle%5D-81>

- ESPING- ANDERSEN, G. (1990). *Los tres mundos del estado de bienestar*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim.
- EZQUERRA, S. y KELLER, C. (2022). “La medida de gobierno por una democratización de los cuidados del Ayuntamiento de Barcelona. Una experiencia de política local de cuidados en clave feminista”, en *Ciudades de cuidados. La vida en el centro. Barcelona, Madrid y Zaragoza*. Fundación Rosa Luxemburgo. <https://www.rosalux.eu/es/article/2150.ciudades-de-cuidados.html>
- EZQUERRA, S., RIVERA, M. G. y DI MASSO, M. (2022). “Las bases invisibilizadas en los procesos de acumulación capitalista: los cercamientos de comunes reproductivos”, en Ezquerra, S., Di Masso, M. y Rivera, M. G. (eds.) *Comunes reproductivos. Cercamientos y descercamientos contemporáneos en los cuidados y la agroecología*. Madrid, Catarata.
- EZQUERRA, S. y MANSILLA, E. (2018). *Economía de los cuidados y política municipal: hacia una democratización de los cuidados*, Colección Estudios del tiempo y cuidados, Ajuntament de Barcelona. [https://www.almanaquedefuturo.com/wp-content/uploads/2021/10/economia\\_y\\_politica-cast-1.pdf](https://www.almanaquedefuturo.com/wp-content/uploads/2021/10/economia_y_politica-cast-1.pdf)
- FALCÓN, L. (1981). *La razón feminista*, Colección Libros de Confrontación. Barcelona, Fontanella.
- FEDERICI, S. (2018). *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*. Barcelona, Traficantes de Sueños.
- F. CASADEVANTE, J. L., MORÁN y N. y PRATS, F. (Coords.) (2018). *Ciudades en transición. Avances y contradicciones en las políticas municipalistas ante las transiciones ecosociales*. Foro transiciones.
- FIRESTONE, Sh. (1973). *Dialéctica del sexo*. Barcelona, Kairós.
- FOLBRE, N. (1991). “The Unproductive Housewife: Her Evolution in Nineteenth Century Economic Thought”, *Signs* 16 (3), 463-484
- FRASER, N. (2020). *Los talleres ocultos del capital. Un mapa para la izquierda*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- (2015). *Fortunas del feminismo*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- GILLIGAN, C. (2013). “La resistencia a la injusticia: una ética feminista del cuidado”, *Cuadernos de la Fundació Víctor Grífols i Lucas*, nº 30, 40-67
- GOB (2022). *España 2050. Fundamentos y propuestas para una estrategia nacional de largo plazo del Gobierno de España*
- GRUPO MOTOR (2016). *Plan Madrid Ciudad de los Cuidados. 2016-2019*. Madrid Salud. Ayuntamiento de Madrid.
- HERRERO, Y. (2016). “Economía feminista y economía ecológica. El diálogo necesario y urgente”, *Revista de Economía Crítica*, nº 22, *La economía feminista en diálogo con otras perspectivas críticas*, 144-161. <https://revistaeconomiacritica.org/index.php/rec/article/view/114>
- HIMMELWEIT, S. (1995). “The Discovery of ‘Unpaid Work’: The Social Consequences of the Expansion of Work”, *Feminist Economics* 1 (2), 1-19. <https://doi.org/10.1080/714042229>
- IGAREDA N. (2012). “El derecho al cuidado en el Estado Social de Derecho,” *Anuario de Filosofía del Derecho*, (28). <https://ddd.uab.cat/record/197106>

- INSTITUTO DE LAS MUJERES (2023). *Documento de bases por los cuidados*.  
<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1969.pdf>
- JIMÉNEZ, S. y MORENO, E. (2022). “Proyecto Zaragoza Ciudad de los cuidados. Una visión feminista global”, en *Ciudades de cuidados. La vida en el centro. Barcelona, Madrid y Zaragoza*. Fundación Rosa Luxemburgo. *Ciudades de cuidados | Rosa-Luxemburg-Stiftung Oficina de Enlace Madrid*
- JIMÉNEZ-MARTÍN, S. y VIOLA, A. (2020). “La asistencia residencial en España y COVID 19”, *Revista de Estudios sobre la economía española*, 2020/20
- JÓNNASDÓTTIR, A. G. (1993). *El poder del amor ¿Le importa el sexo a la democracia?* Madrid, Cátedra.
- LUCAS-GARCÍA, J. y BAYÓN-CALVO, S. (2017). “Evolución del Estado del Bienestar desde una perspectiva de género. ¿Genealogía de una expropiación?”, en *El Futuro Del Pasado*, 8, 147-195. <https://doi.org/10.14516/fdp.2017.008.001.005>
- MAGALLÓN, C. (1990). “La plusvalía afectiva o la necesidad de que los varones cambien”. *En pie de Paz*, 17.
- MARRADES, A. (2022). “Las necesidades de cuidados a partir de la pandemia: el reconocimiento del derecho al cuidado, un asunto pendiente del Estado Constitucional”. Ponencia presentada al *XIX Congreso ACOES*, Universidad de Valencia  
<https://www.acoes.es/wp-content/uploads/2022/03/ACOES.-24-mayo.-PONENCIA.-Congreso-ACOES-2022.docx.pdf>
- MARTÍNEZ, M.J. (2009). “El modelo sueco de cuidados a la infancia y sus consecuencias sobre las mujeres”. *Revista de Economía Crítica*, nº 8, segundo semestre, 8-21. <https://revistaeconomiacritica.org/index.php/rec/article/view/420>
- MARTÍNEZ-BUJÁN, R. y DEL MORAL-ESPÍN, L. (2022). “Tensiones. Límites y retos que plantean los cuidados en comunidad”, en *Enzueca*, Sandra, Di Masso, Marina y Rivera, Marta G. (eds.) *Comunes reproductivos. Cercamientos y descercamientos contemporáneos en los cuidados y la agroecología*. Madrid, Catarata.
- MARTÍNEZ-VIRTO, L. y HERMOSO-HUMBERT, A. (2021). “Hacia un modelo público de cuidados en la comunidad”. *Revista Española De Sociología*, 30(2), a26. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2021.26>
- MELUCCI, A. (2001). *Vivencia y convivencia: teoría social para la era de la información*. Madrid, Trotta.
- MONTALVÁN, R. (2023). *Una epistemología feminista y descolonial para una sociología de la emergencia: el empoderamiento de las mujeres en la economía social y solidaria*. [Rosana Marco Epistemológico desde una sociología de la emergencia.docx.pdf](https://www.rosanamarcoepistemologico.org/epistemologico-desde-una-sociologia-de-la-emergencia.docx.pdf) (economiasolidaria.org)
- MORENO, L. (2000). *Ciudadanos precarios: la última red de protección social*. Madrid, Ariel.
- (2002). “Bienestar mediterráneo y “supermujeres”. *RES. Revista Española de Sociología* 2: 41-56
- NOGALES, R. (2019). “Comunes y nuevas institucionalidades en el arte y la cultura: ¿hacia una soberanía y democracia cultural?”, *Revista Iberoamericana de Economía Solidaria e Innovación Socioecológica*, 2(1). <https://doi.org/10.33776/riesise.v2i1.3660>
- OIT (2018). *Care work and care jobs for the future of decent work*. New York, OIT.

- OXFAM (2021). *Cuidados esenciales, cuidados invisibles. Las trabajadoras de hogar y cuidados tras la pandemia*. <https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/cuidados-esenciales-cuidados-invisibles-trabajadoras-hogar-pandemia>
- PATEMAN, C. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona, Anthropos.
- PÉREZ OROZCO, A. y PIRIS, S. (2023). “Cuidados: Concepto y Contextualización”, en *Documento de bases por los Cuidados*, Madrid, Instituto de las Mujeres, 21-51.
- PÉREZ OROZCO, A. (2014). *Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid, Traficantes de sueños.
- PÉREZ OROZCO, A. y LÓPEZ GIL, S. (2011). *Desigualdades a flor de piel: cadenas globales de cuidados. Concreciones en el empleo de hogar y articulaciones políticas*. ONU Mujeres
- PÉREZ OROZCO, A. (2007). Cadenas globales de cuidados, *INSTRAW, Serie Género, migración y desarrollo*, Documento de trabajo 2, Naciones Unidas
- <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2009-R-MIG-GLO-GLO-SP.pdf>
- (2006). Amenaza tormenta: “La crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico”, *Revista de Economía Crítica*, nº 5. Marzo, 7-37. <https://revistaeconomiacritica.org/index.php/rec/article/view/388>
- PÉREZ OROZCO, A. y DEL RÍO, S. (2002). “La economía desde el feminismo: trabajo y cuidados”, *Revista Rescoldos. Mujeres*, nº 7, 15-36. <http://www.asociacioncandela.org/wp-content/uploads/2017/02/Rescoldos-7.pdf>
- PIÑA, B. (2016). “Suecia, en caída libre hacia un *aburrimiento absolutamente inimaginable*”, *Periódico Público*. 12 de noviembre. Disponible en: <https://www.publico.es/culturas/suecia-caida-libre-hacia-aburrimiento.html>
- RIUS-BUITRAGO, A. y ATIENZA DE ANDRÉS, M. (2023). “Reflexiones comunitarias en torno a los cuidados”, *Revista In Mujer, Monografías feministas*, nº2, Cuidados, pp- 50-57.
- RIUS-BUITRAGO, A. (2020). “La equidad de género narrada por cooperativistas feministas y situada en la economía social y solidaria madrileña”, *Economía social y solidaria y género: aportes transdisciplinarios desde Europa y Latinoamérica*. Valencia, Tirant lo blanch, 507-541
- RIUS-BUITRAGO, A., ONETTI, M. y ABEYTUA, J. (2016). *Zaragoza, hacia un modelo de ciudad cuidadora. Estudio sobre la organización social de los cuidados en la ciudad de Zaragoza*. <https://www.zaragoza.es/contenidos/mujer/Zaragoza-ciudad-cuidadora.pdf>
- SALOBRAL, N. (2022a). “La economía del amor: ¿qué vida queremos para todas?”, *Revista Éxodo*, 160, 25-31. <https://exodo.org/la-economia-del-amor-que-vida-queremos-para-todas/>
- (2022b). “Madrid ciudad de los cuidados. Cómo la economía feminista puede guiar las políticas comunales de cuidados”, en *Ciudades de cuidados. La vida en el centro. Barcelona, Madrid y Zaragoza*. Fundación Rosa Luxemburgo. [Ciudades de cuidados | Rosa-Luxemburg-Stiftung Oficina de Enlace Madrid](https://www.rosaluxemburgo.org/ciudades-de-cuidados)
- (2021). “Quan el feminisme va acabar amb el mite de la autosuficiència”, *Nexe, Economías feministas*, 47, 88-89



— (2014). “Amor: ¿Verdad o consumo?”, *Revista Investigaciones Feministas*, vol. 5, 371-389. DOI: [https://doi.org/0.5209/rev\\_INFE.2014.v5.47769](https://doi.org/0.5209/rev_INFE.2014.v5.47769)

SARACENO, CH. (1980). *Il lavoro mal diviso*. De Donato

TANGENTE, GRUPO COOPERATIVO (2022). *Solidaridades de proximidad: ayuda mutua y cuidados frente al COVID19*. FRAVM y Fundación Daniel y Nina Carasso

TORNS, T., CARRASQUER, P., PARELLA, S. y RECIO, C. (2007). *Les dones i el treball a Catalunya: mites i certeses*. Barcelona, Institut Català de les Dones, Generalitat de Catalunya.

TRONTO, J. (1987). “Beyond Gender Difference to a Theory of Care”, *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, vol. 12, 4, 644-663. <http://www.jstor.org/stable/3174207>